



REG	02174886
EXP.	00756587

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0017-2025-GM/MPH

Huacho, 22 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

### VISTO:

Expediente Administrativo N°756587, DOC. N°2164451, presentado con fecha 06 de enero de 2025; Informe N°027-2025-LACF-OGTH-MPH de fecha 08 de enero de 2025; Informe N°00128-2025-OGTH/MPH de fecha 10 de enero de 2025; Informe N°0048-2025-GM/MPH de fecha 15 de enero 2025; Informe Legal N°088-2025-OGA/MPH de fecha 21.01.2025; y;

### ANTECEDENTES:

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el Decreto Legislativo N.º1057 y sus modificatorias, señala en su artículo 1° que dicha norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.
- Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057 modificado por la Ley N°29849 indica que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por dicha norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio.
- Que, respecto al otorgamiento de licencia sin goce de haber, mediante el Informe Técnico N°400-2017-SERVIR/GPGSC, la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil (e) de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR le expresó, en su oportunidad, al presidente ejecutivo de dicha institución lo que a continuación se detalla:
  - El literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N°29849 anota que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes labores generales.
  - Los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a gozar de las mismas licencias a las que tienen derecho los regímenes generales.
  - La norma no ha indicado ninguna precisión para adquirir ese derecho, es decir, que se tenga que presentar labores efectivas por un año antes de poder solicitar licencia sin goce de remuneraciones.
- Que, mediante Documento N°2164451-Expediente N°756587, de fecha 06 de enero de 2025, el servidor GUTIERREZ BAHAMONDE IVAN ALBERTO, solicita Licencia sin goce de haber, por el periodo de 06 meses (180) días, desde el 24 de enero 2025. Siendo ello así, se debe tener en cuenta que el servidor en mención tiene condición de CAS - Indeterminado.
- Que, mediante Informe N°027-2025-LACF-OGTH-MPH de fecha 08 de enero de 2025; la Unidad de Escalafón procedió a revisar el legajo personal del servidor GUTIERREZ BAHAMONDE IVAN ALBERTO, remitiendo como información escalafonaria, que es trabajador CAS - A PLAZO INDETERMINADO desde el 20/11/2020, encontrándose actualmente la sub gerencia de control de la deuda y cobranza coactiva de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- Que, mediante Informe N°0128-2025-OGTH/MPH de fecha 10 de enero de 2025; la jefa de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita al Gerente Municipal, informe sobre AUTORIZACIÓN a la solicitud de licencia sin goce de haber solicitado por el servidor y luego que sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para después ser remitido a alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0017-2025-GM/MPH

denegar el pedido de licencia en caso la necesidad de servicio institucional amerite la permanencia de la servidora, razón por lo que estando a lo informado por la Gerencia Municipal, en su condición de superior jerárquico, otorga consentimiento a la autorización de Licencia Sin Goce de Haber, de igual manera, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°0088-2025-OGAJ/MPH, de fecha 21 de enero de 2025, opina que resulta procedente el otorgamiento de la Licencia Sin Goce de Haber; en consecuencia, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente.

17. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H, de fecha 16 de agosto de 2023, se resuelve en el inciso e) y g) del artículo, primero lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas e forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

(...)

e) **Aceptar** la renuncia a los trabajadores, obreros y empleados municipales y cesarlos por las causales expresamente contenidas en la normatividad vigente aplicable y a través del procedimiento que corresponda; así como aprobar y/o otorgar licencia con o sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores de esta entidad.

(...)

g) **Todas** las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, que establece el Decreto Legislativo N°1057, como su Reglamento y demás disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias."

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, formulado por el servidor GUTIERREZ BAHAMONDE IVAN ALBERTO - CAS ADMINISTRATIVO A PLAZO INDETERMINADO, por el periodo de 180 días, desde el 24 de enero del 2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando del presente acto resolutorio y al haber cumplido con los requisitos para su otorgamiento de conformidad a lo establecido en el RISC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE la presente y todo lo actuado a la Oficina de Gestión del Talento Humano para el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al servidor GUTIERREZ BAHAMONDE IVAN ALBERTO, y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA  
GERENTE MUNICIPAL

**TRANSCRITA**

**GUTIERREZ BAHAMONDE IVAN ALBERTO**

Domicilio: Urb. San Pedro Mz. "E" Lt. 06 huacho

OGTH/ Archivo.